



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

JUNÍN N°.....2390.....DREJ

Huancayo, 21 AGO 2024

#### VISTO:

El Proveído N° 145-2024-DREJ-OGRRHH-AR, Informe N° 139-2024-GRJ-DREJ-OAJ, Resolución N° UNO (Exp. N° 03540-2022-0-1501-JR-LA-01) del 1° Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo, Sentencia N° 147-2023, Sentencia de Vista N° 419-2023, Resolución N° Nueve, Informe Pericial N° 046-2024-OPJ-CSJJU-PJ-KGSA con treinta y dos (32) folios útiles;

#### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín, emite el Informe N° 131-2024-GRJ/DREJ/OAJ, de fecha 07.08.2024, indicando que **MOISES ANSELMO RUTTI MUNIVE** ha instaurado proceso judicial contra la Dirección Regional de Educación de Junín, sobre pago de devengados e intereses del **beneficio de Comedor**, habiéndose emitido la **Sentencia N° 147-2023** contenida en la Resolución N° 03, de fecha 23 de marzo del 2023, ante el cual se presentó recurso impugnatorio dentro del plazo de ley, siendo resulta mediante **Sentencia de Vista N° 419-2023**, contenida en la Resolución N° 06, de fecha 24 de abril del 2023, posteriormente con la Resolución N° 07, de fecha 08 de mayo del 2024, el Juzgado pone de conocimiento de las partes el **Informe Pericial N° 046-2024-OPJ-CSJJU-PJ-KGSA** y con Resolución N° 10, de fecha 01 de agosto del 2024, se aprobó el Informe Pericial y se requiere el cumplimiento de la Sentencia, bajo apercibimiento de imposición de multa en caso de incumplimiento;

Que, la presente causa se encuentra en la etapa de ejecución, por lo que el Juzgado mediante Resolución N° 10, de fecha 01.08.2024, requiere a la DREJ el cumplimiento de la sentencia que liquida por concepto de comedor la suma de S/. 4,670.24 soles e intereses legales: S/. 430.74 soles, haciendo un total de S/. 5,100.98 soles;

Que, mediante Proveído N° 145-2024-DREJ-OGRRHH-AR, de fecha 12-08-2024, la Responsable del Área de Remuneraciones indica que en el aplicativo demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, no se encuentra registrado el Exp. N° 03540-2022-0-1501-JR-LA-01; asimismo en el sistema único de planillas (SUP), no figura ningún pago por este mismo caso;

Que, por los motivos señalados y conforme lo previsto en el Art. 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; "toda persona y autoridad está obligado a acatar y a dar cumplimiento las decisiones jurídicas o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial, competente en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil Penal o Administrativa

*[Handwritten signature]*  
Abog. Klever Lodi Valero Matia  
C.A.J. 2691  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
DREJ



*[Handwritten signature]*  
ING. RICHERA PORRAS OSCATEGUI  
Jefe Oficina Gestión Administrativa  
DREJ - JUNIN



*[Handwritten signature]*  
CPC. Priscila A. Guizado Vidal  
OFICINA DE GESTION INSTITUCIONAL  
DREJ



*[Handwritten signature]*  
CPC. Milton Grovi Villaverde Blaz  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

OPES



que la ley señala (...)" . Así en este caso concreto es de aplicación y cumplimiento obligatorio la resolución judicial;

Estando, a lo informado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Responsable del Área de Remuneraciones y coordinado con el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;  
Y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, R.E.R. N° 001-2024-GRJ/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° . - RECONOCER**, a favor de **MOISES ANSELMO RUTTI MUNIVE**, el pago que corresponde al devengado de la bonificación por Comedor la suma de **S/. 4,670.24 soles** y los intereses legales la suma de **S/. 430.74 soles**, resulta un total de **S/. 5,100.98 soles**; en cumplimiento a la Resolución N° UNO (Exp. N° 03540-2022-0-1501-JR-LA-01) del 1° Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo, Sentencia N° 147-2023, Sentencia de Vista N° 419-2023, Resolución N° Nueve, Informe Pericial N° 046-2024-OPJ-CSJU-PJ-KGSA y de conformidad con el Informe N° 139-2024-GRJ/DREJ/OAJ, Proveído N° 145-2024-DREJ-OGRRHH-AR, Reg. N° 4940-2024-OGRRHH.

**ARTÍCULO 2° . - ENCARGAR**, a la Responsable del Área de Remuneraciones para que, en coordinación con el Área de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación Junín, efectúe el pago correspondiente previa verificación gestión y obtención del presupuesto.

**ARTÍCULO 3° . - DISPONER**, a la Responsable del Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Dirección Regional de Educación Junín, transcriba la presente resolución y notifique al interesado y Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. OMAR LUIS TOVALINO CORDOVA**  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/OLTC  
JOGRRHH/MGVB  
OFIC.II/IMSS  
202408

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN  
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL  
CALLE CONSTITUCIONAL 218  
JUNÍN - PERÚ